

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN “IX FERIA DE NAVIDAD 2023 DE CALP.”

INTRODUCCIÓN

BASE PRIMERA.- OBJETO.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

BASE TERCERA.- LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO.

BASE CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

BASE QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

BASE SEXTA.- ORGANIZACIÓN DE LA FERIA

BASE SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS/AS PARTICIPANTES.

BASE OCTAVA.- BASE DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

BASE NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

BASE DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO. NORMATIVA APLICABLE. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

BASE UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

INTRODUCCIÓN.-

La finalidad de la celebración de la Feria de Navidad 2023, es animar o persuadir la participación de los vecinos del municipio principalmente y de las localidades próximas, así como a los turistas que se encuentren visitando Calp, durante los días 6 a 10 de diciembre de 2023 (ambos incluidos), con ocasión de los días 6 y 8 de diciembre festivos nacionales, a visitar a los comerciantes, empresarios, hosteleros, y a conocer a las asociaciones sin ánimo de lucro existentes en el municipio y su actividad. Con ello se trata de impulsar la actividad económica, la participación ciudadana, la dinamización del Casco Histórico donde se va a ubicar la celebración del evento dándole visibilidad al mismo, así como fomentar el consumo de productos de elaboración artesanal y que debido a la cercanía en el calendario a fechas señaladas la feria tiene un componente lúdico-festivo-navideño.

BASE PRIMERA. OBJETO.

El objeto de las presentes bases es establecer las condiciones y la selección de los/as participantes, y la organización de la Feria de Navidad 2023 de Calp, planificadas por las Concejalías de Promoción Económica, Participación Ciudadana, Dinamización del Casco Antiguo y Cultura del Ayuntamiento de Calp.

Con la feria se ofrece un espacio para los comerciantes, hosteleros y asociaciones, donde poder exponer y comercializar los productos, de elaboraciones propias y manufacturadas. Asimismo, tienen por objeto apoyar



y reforzar la reactivación económica, cultural, social y participativa del municipio, creando un espacio público más dinámico.

Las presentes bases y sus anexos se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Calp, www.calp.es, con el objeto de que puedan ser conocidas y accesibles para todas las personas participantes, estableciendo un modelo normalizado de procedimiento en esta Feria en <https://calp.sedelectronica.es/info.1>.

BASE SEGUNDA. PARTICIPANTES: REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

REQUISITOS:

- Personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar que desarrollen actividades comercial, hostelera y/o empresarial, que sean titulares de establecimientos localizados en el municipio de Calp o bien que éstos se encuentren ubicados fuera de éste pero con empadronamiento o domicilio en Calp.
Asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el registro de asociaciones del municipio.
- Estar al corriente de todas sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y de la Seguridad Social.
- Los empresarios, hosteleros y comerciantes con establecimiento deberán estar en posesión de licencia de apertura o en su caso haberse iniciado el trámite de solicitud de la misma.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a) Modelo normalizado de la solicitud, debidamente cumplimentada.
- b) D.N.I. NIF, CIF del participante.

En el supuesto de ciudadanos/as extranjeros/as, fotocopia del pasaporte.

En su caso, fotocopia del Documento de Identificación de la persona autorizada a realizar la inscripción y autorización expresa para realizar la inscripción en nombre de la persona solicitante, firmada por ambas personas

- c) Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE.), en su caso.
- d) Relación detallada de productos o artículos objeto de venta.
- e) Declaración responsable (incluido en modelo normalizado):
 - De estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y de la Seguridad Social.
 - La no obligatoriedad de estar dado de alta y cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomo.
 - De cumplir con todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones y especificaciones aplicables a los productos que tiene en venta.

BASE TERCERA. LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO.

1. LUGAR:

En el Casco Antiguo de Calp (pudiéndose utilizar la tal efecto las calles y plazas siguientes: C/ Libertad, C/ Justicia, Plaza de España, C/ Mayor, Plaza del Mestre D. Francisco Llopis, Plaza de la Villa, Plaza Beato Francisco Sendra, C/ Santísimo Cristo y Plaza Miguel Roselló) la ubicación definitiva vendrá determinada



por la organización del evento, informando de ésta a los participantes inscritos y de conformidad a lo determinado por el Plan de Autoprotección del evento, y teniendo en cuenta las características de cada participante se les asignará el espacio considerado más apropiado para el desarrollo fluido de las actividades comerciales, los actos culturales y actuaciones objeto de la programación de la feria.

La ubicación será objeto de comunicación a los participantes, vía email para aquellos que así lo indiquen en el modelo de solicitud y será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calp.

2. FECHA: Se celebrarán a lo largo de los días 6 a 10 de diciembre 2023, ambos incluidos, en los cuales se prevé inicialmente el siguiente calendario, la organización determinará una programación completa del conjunto de las actividades que serán objeto de realización en cada uno de los días de la feria.

- El 6 de diciembre de 2023. horario a determinar.

Inauguración de la Feria a las 12,00 h, según lo convenido por la organización.

- El 7 de diciembre de 2023, horario a determinar.
- El 8 de diciembre de 2023, horario a determinar.
- El 9 de diciembre de 2023, horario a determinar.
- El 10 de diciembre de 2023, horario a determinar.

Se procederá a la clausura de la Feria a las 17,00 h, según lo convenido por la organización.

3. HORARIO:

El horario será determinado junto a la programación de actividades por la organización y se dará a conocer aproximadamente el 24 de noviembre de 2023, siendo objeto de comunicación a los participantes y de la oportuna publicidad en la web municipal y redes sociales.

Los participantes seleccionados para el evento deberán comprometerse a tener totalmente organizado su stand, con toda la mercancía expuesta y correctamente etiquetada el primer día de feria a las 11:00 horas y a permanecer abiertos en el horario a determinar por la organización en la programación hasta la hora de cierre, con el fin de lograr un buen funcionamiento del evento.

Del mismo modo, los participantes seleccionados deberán comprometerse a desalojar su stand el día 10 de diciembre antes de las 19.00 horas.

BASE CUARTA.- INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará presentando modelo normalizado de solicitud, a través de la siguiente dirección <https://calp.sedelectronica.es/info.0>, por vía telemática, junto con la documentación que se indica a aportar.

El plazo de inscripción será desde **el 28 de septiembre hasta el 29 de octubre de 2023**, ambos incluidos.

BASE QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.



La selección de los participantes se realizará teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración según la suma total de puntos obtenidos que se detalla a continuación y en conformidad al Plan de Autoprotección establecido para dicho evento:

- 1) Antigüedad en la participación de la feria (1 punto por cada año acreditado).
- 2) Certificado de Diversidad Funcional de la persona que solicita la Feria como titular o de alguno de los empleados de la empresa o de los asociados. (2 Puntos)
- 3) Comercio, asociación y/o entidad con sede en el casco antiguo (1 punto).
- 4) Colaboradores y/o participantes en otros eventos municipales (1 punto).
- 5) Venta de productos con temática o motivos navideños (1 punto).

En caso de empate se procederá a atender al orden(día y hora) de presentación de las solicitudes realizadas en el registro de entrada que cumplan los requisitos y se aporte la documentación pertinente para ello, que se especifica en la Convocatoria.

Una vez realizada la selección de los participantes de conformidad con lo establecido anteriormente, será comunicado (vía email) y publicado (pag web Ayuntamiento Calp) a éstos con la suficiente antelación para que se puedan organizar correctamente.

BASE SEXTA.- ORGANIZACIÓN DE LA FERIA

Para la organización del evento, el Ayuntamiento se compromete a aportar:

- 1) Personal de los departamentos de promoción económica, participación ciudadana, Creama, cultura y dinamización de casco histórico con el fin de organizar el evento.
- 2) Personal de las brigadas municipales con el fin de llevar a cabo el acondicionamiento de las calles y plazas donde se ubique la feria, así como el montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para su adecuado desarrollo.
- 3) Diseño del cartel del evento así como su impresión, generación de la publicidad necesaria (flyers, trípticos, etc), buzoneo, difusión en radio y redes sociales con la colaboración del departamento de comunicación.
- 4) Utilización gratuita por el uso común especial en el espacio público por las calles donde discurre la Feria para su realización, en el que se realice el montaje de los puestos pertenecientes a los participantes en la feria por entender que se trata de un evento que fomenta la reactivación del casco antiguo, el asociacionismo, el comercio, la restauración local y la cultura.
- 5) Reforzar la limpieza diaria viaria del recorrido de la feria y el mantenimiento del ornato de todo el entorno así como parques, jardines, plazas y lugares habilitados al efecto.
- 6) Contratar las necesidades técnicas que se requieran para el desarrollo de la amenización musical a lo largo de la feria, tanto en apoyo de actuaciones artísticas y/o talleres participativos como en animación comercial.
- 7) Contratación de actuaciones para la animación de la feria, refuerzo de iluminación o decoraciones conforme a la actividad a desarrollar, alquiler de bombillas para las paradas, stands de refuerzo con una



temática complementaria a la actividad, servicios de vigilancia y protección, aseos públicos para visitantes y expositores, impresos publicitarios de la actividad.

8) La organización dispondrá de un máximo de 40 “paradas” (stands) que pondrá a disposición de los participantes (inscritos) según la disponibilidad de ocupación de vía pública para realizar la actividad durante el período indicado. El número de (stands) participantes quedará determinado por el espacio que finalmente se determine para la realización de la feria.

La organización se reserva el derecho a suspender o aplazar el evento si las condiciones meteorológicas fuesen adversas o no son apropiadas para realizar la actividad, en el caso de fuerza mayor o si bien no se alcanzara el número de expositores necesario para la realización de la feria.

La Organización se reserva el derecho de determinar la decisión respecto a todos los casos no previstos o que parezcan dudosos en las presentes Bases.

El Ayuntamiento podrá hacer fotografías de la actividad que utilizará para los fines que estime oportunos siempre de acuerdo con la legislación vigente y con fines de publicidad en la web municipal y demás medios de difusión municipales.

BASE SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS/AS PARTICIPANTES.

Los participantes en la feria se comprometerán a:

- **No ceder a terceros** y bajo ningún concepto la explotación del stand. No cumplir este compromiso supone la exclusión del evento de forma inmediata.
- **Delimitar su espacio de venta**, no pudiendo sobrepasar ningún elemento el stand, ni colocarlos fuera del mismo en zona de tránsito con el fin de respetar la uniformidad, la imagen de la feria y, el plan de evacuación y riesgos establecido para dicho evento
- **Habilitar su puesto en el espacio** que el Ayuntamiento asigne a cada participante, **o adecuarse al stand o similar que el Ayuntamiento de Calp**, en su caso, proporcione a cada participante.

Los puestos no excederán los 6 m. (longitud) por 2 m. (anchura). No obstante, las dimensiones de los puestos podrán ser modificadas por el Ayuntamiento con el fin de dar cabida a un mayor número de participantes y/o garantizar las zonas de paso para los visitantes.

En el caso de que sea el Ayuntamiento de Calp el que ponga a disposición el stand (paraeta), cada participante dispondrá del uso de un solo stand (3 m. x 2 m.) y el participante deberá usarlo de forma obligatoria sin alterar sus elementos.

- **Mantener limpio su puesto recogiendo los desechos que genere y en las adecuadas condiciones de seguridad, en especial, en condiciones adversas meteorológicas.**
- No utilizar estufas o calefactores, sin la debida autorización.
- No realizar actividades, actuaciones ni ambientar con música con carácter particular sin la autorización previa de la organización.
- Establecer en los puestos de venta todas medidas higiénico-sanitarias obligatorias.



- **Corre a cargo de cada expositor la decoración del stand, siendo obligatoria la decoración con motivos navideños. Los participantes que permanezcan en el stand colaboraran con su atuendo o detalles complementarios con la ambientación navideña general del evento.**
- La **descarga y suministro de materiales o artículos necesarios para habilitar su puesto** se efectuará por cualquiera de los extremos de las calles afectadas, pudiéndose acercar el vehículo lo máximo posible, pero debiendo retirarlo en cuanto finalice esta operación, teniendo en cuenta que no debe realizarse en el horario de funcionamiento de la Feria.
En ningún caso se puede quedar el vehículo en las inmediaciones de la Feria.
- Si se tuviera que introducir durante la Feria algún elemento de grandes dimensiones se tendrá que realizar antes de la apertura de la misma con la debida autorización previa de la organización.
- Los stands deben quedar montados antes de las 11:00 horas del día del primer día de la Feria. De igual modo sólo se puede recoger una vez clausurada la Feria, el participante deberá dejar desmontados los siguientes elementos en la parada: toldo, faldón y pinzas de sujeción.
- No se podrán deteriorar o modificar las estructuras instaladas por el Ayuntamiento “paraetes”, quedando prohibido perforar, encolar o cualquier otra forma de alteración del material, ni suplemento alguno. De los posibles daños ocasionados por los expositores será responsable el participante adjudicatario del stand.
- Cada expositor deberá retirar los residuos generados durante la celebración de la Feria, y trasladarlos hasta los puntos de recogida de residuos autorizado.
- Se comprometen dentro del horario de la Feria, a mantener la oferta de los productos que son objeto de venta indicado por los participantes. Pudiéndose ser apercibidos por el incumplimiento y objeto de penalización para en ediciones futuras.

BASE OCTAVA.- COSTE DE LA FERIA.

El coste de la feria será asumido, en su totalidad, por el Ayuntamiento de Calp.

Para todo ello que el Ayuntamiento no disponga medios o recursos propios se procederá a la tramitación del oportuno procedimiento legalmente establecido, al amparo de la normativa vigente de contratación pública, con la finalidad de cumplir las expectativas de la Feria y su correcta ejecución.

BASE NOVENA.- . COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para la optimización de estas Ferias, se creará una Comisión de Seguimiento, nombrados por el órgano competente.

Es su objeto y función el control y seguimiento del desarrollo de esta Feria, con la finalidad de velar por su buen funcionamiento.

La Comisión de Seguimiento, por incumplimiento de estas Bases, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de las Ferias, entre ellas, **la retirada de los productos no autorizados ni relacionados en la solicitud**; el cierre del stand; la expulsión y su exclusión de posteriores ediciones de las ferias organizadas por la Concejalías implicadas citadas con anterioridad.



La Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento de las normas contenidas en la totalidad de estas Bases, por los objetivos propuestos por la Organización y por los derechos y obligaciones de los/as participantes, así como por las expectativas de los visitantes como propuestas de mejora.

BASE DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

Siendo de interés público ineludible el respeto de las condiciones en las cuales se autoriza la participación en la Feria, tanto por el hecho de celebrarse en la vía pública, como por la necesidad de respetar la debida coordinación entre todos los elementos que forman parte de esta compleja organización, por bien de la seguridad de las personas y los bienes, se advierte que su incumplimiento en cualquier aspecto por parte del expositor podrá dar lugar a la revocación de la misma en cualquier momento, por causa debidamente justificada. Además, dicho incumplimiento, aun no habiendo sido causa de revocación de la autorización, podrá motivar la denegación de la participación del expositor en futuras ediciones de la Feria.

BASE DÉCIMO PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO. NORMATIVA APLICABLE. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El procedimiento y la autorización se conceden fundamentados en base a la consideración de que se está realizando una actividad de fomento sobre un bien de dominio público, y estando pues ante un uso especial del dominio público de este Ayuntamiento de Calp, se registrará por lo establecido en las presentes Bases y en los términos de la autorización previstos para la celebración de la Feria, mediante la comunicación a los participantes seleccionados se otorgará la correspondiente autorización sobre el aprovechamiento especial del dominio público sin finalidad lucrativa alguna, siendo como objetivo fomentar el casco antiguo, el asociacionismo, el comercio, la restauración local y la cultura. Por ello no se devengará con dicha autorización ni con el uso del suelo público tasa alguna, debido a la escasa utilidad económica que con dicho aprovechamiento especial se persigue atendiendo en todo caso al objeto de la celebración de la feria. Así como por lo que a tal fin se regula en las disposiciones básicas de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículos 84, 86 apartado 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales artículo 75 y 77 entre otros, y por el Régimen de Delegaciones Competenciales previsto legalmente por esta Corporación.

La ubicación del lugar de realización de dicho evento, en el Casco Antiguo de Calp, siendo una zona de carácter predominantemente residencial como lo es esta zona, se deberán observar los niveles máximos permitidos de recepción externa. Se encuentran reflejados en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, estableciéndose en 55 dB(A) para el período comprendido entre las 8 y las 22 horas y en 45 dB(A) para el comprendido entre las 22 y las 8 horas del día siguiente. No obstante, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002,



contempla la posibilidad de eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles máximos fijados, a determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso o análogos. **Que dicha situación especial, a tenor de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004**, de 3 de diciembre, deberá hacerse pública y delimitar tanto la zona como el período de vigencia de la excepción, así como de informará al público sobre los peligros de exposición a elevada presión sonora, recordando el umbral de dolor de 130 dB(A). Así mismo la Ordenanza sobre las condiciones acústicas en relación con las actividades de Ocio, Servicios, Edificaciones y comportamiento ciudadano aprobada por el Pleno de la corporación el 14 de febrero de 2017 y publicada Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 84 de 5 de mayo de 2017, contempla en su artículo 16 la posibilidad de realización de actividades secundarias celebradas al aire libre en la vía pública, con las correspondientes medidas correctoras debiendo incluir como mínimo la instalación de altavoces direccionables, sin posibilidad de ampliar la señal y de un limitador que permita mantener los niveles por debajo de los establecidos en la presente ordenanza. En la misma normativa municipal se hace mención a las formalidades con respecto a la autorización de las misma, estableciendo un horario con los límites del anexo I y condiciones.

La Concejalías implicadas se reservan el derecho de concretar las fechas, horarios, número de participantes como el lugar exacto de celebración y de comunicarlo a los participantes a la mayor brevedad de que se disponga de la información.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recogidos en la tramitación de participación de la Feria serán usados única y expresamente para el fin que han sido solicitados, le comunicamos que sus datos personales forman parte de ficheros cuyo responsable es AYUNTAMIENTO DE CALP siendo la finalidad del fichero la gestión de los datos personales para poder tramitar la petición realizada, el control administrativo, burocrático, pudiendo ser cedidos a otras áreas de la Administración Pública, para llevar a cabo cuantas tramitaciones sean oportunas.

Los datos no sensibles de los participantes podrán ser incorporados al la web y medios de difusión de la Feria.

Si lo desea puede ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos enviando un mensaje de correo electrónico a oac@ajcalp.es indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

BASE UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.



La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes BASES y la renuncia a cualquier reclamación, quedando excluidos todos aquellos establecimientos que incumplan lo dispuesto en las mismas. Además la organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones oportunas con el fin de garantizar el buen desarrollo de la Feria y el cumplimiento del plan de evacuación y riesgos establecido para dicho evento.

Contra esta convocatoria se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Concejalía de Dinamización del Casco Antiguo. El plazo para interponerlo será de un mes, contando desde el día siguiente de su publicación en el Tabón de Anuncios. Interpuesto el recurso, no podrá entablarse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien, directamente recurso contencioso – administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, o de la resolución expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa

